



# BOLETÍN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 24, fecha: jueves, 05 de Febrero de 2026

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

REVOCACIÓN COMPETENCIAS DELEGADAS DEL CONCEJAL DON  
LAUREANO MORALES MARTINEZ

VISTO que con fecha 24 de junio de 2023, se dictó Decreto de Alcaldía N.º 2023/0238 relativo a la delegación de competencias de Alcaldía (BOP nº 121 de fecha 28/06/2.023)

PRIMERO.- Delegación de las competencias de Sanidad, Obras, Transporte y Medio Ambiente en el Concejal D. Laureano Morales Martínez.

CONSIDERANDO que la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido (Art. 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público) y considerado el artículo 42 del Reglamento Orgánico municipal de Quer.

VISTO que el art. 114.3 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) establece que la revocación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento

PRIMERO.- Revocar las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía número 2023/0238, de fecha 24/06/2023( BOP de Guadalajara, nº. 121, fecha: miércoles, 28 de Junio de 2023) en el Concejal D. Laureano Morales Martínez, de nuevo en la Alcaldía Presidencia de la Corporación como órgano que fue el delegante de la misma.

SEGUNDO.- Dar por finalizada la delegación del ejercicio de las atribuciones de esta alcaldía, que fue autorizada a favor del Concejal de esta corporación don Laureano Morales mediante el decreto de alcaldía 2023/0238 (BOP nº 121 de fecha



28/06/2.023)

TERCERO.- Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, así como en el Portal de Transparencia municipal, sin perjuicio de la efectividad de la revocación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, a fecha de firma electrónica, lo que como Secretaria certifico a los solos efectos de fe pública.

En Que a 03 de febrero de 2026. La alcaldesa - presidenta. Gema Cañones Ordoñez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 0ff5fc3774244d8c1aa9369c88656046be36aaa3